



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de mayo de 2017

Original: español

Carta de fecha 5 de mayo de 2017 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle que, durante la presidencia del Consejo de Seguridad que estará a cargo del Uruguay durante el mes de mayo de 2017, se ha programado un debate abierto sobre el tema “Las mujeres y la paz y la seguridad: la violencia sexual en los conflictos”, que tendrá lugar el día 15 de mayo.

A fin de contribuir a guiar el debate sobre el tema, el Uruguay ha preparado una nota conceptual que se adjunta (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Luis **Bermúdez**
Embajador
Encargado de Negocios Interino
Representante Permanente Adjunto del Uruguay
ante las Naciones Unidas



Anexo de la carta de fecha 5 de mayo de 2017 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas

[Original: inglés]

Nota conceptual para el debate abierto del Consejo de Seguridad sobre el tema “La violencia sexual en los conflictos como táctica de guerra y de terrorismo”, que se celebrará el 15 de mayo de 2017

1. Introducción

El propósito de este debate abierto es crear conciencia sobre la cuestión del uso de la violencia sexual en los conflictos como táctica de guerra y de terrorismo, prestando especial atención a las pautas y tendencias enunciadas en el informe anual del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos ([S/2017/249](#)), incluidas las relativas a los desplazamientos provocados por los conflictos, el auge del extremismo violento y el terrorismo, la trata de personas con fines de explotación sexual, la utilización de las mujeres y las niñas en la economía política de la guerra, el estigma asociado a la violencia sexual y los problemas que obstaculizan la reintegración socioeconómica.

2. Antecedentes y marco normativo

Desde 2008, el Consejo de Seguridad ha reconocido en diversas resoluciones, entre ellas las resoluciones [1820 \(2008\)](#), [1888 \(2009\)](#), [1960 \(2010\)](#) y [2106 \(2013\)](#), que la violencia sexual es una táctica de guerra y constituye un impedimento para el mantenimiento y el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Además, en sus resoluciones [2242 \(2015\)](#) y [2331 \(2016\)](#), el Consejo ha reconocido que se ha empleado la violencia sexual como táctica de terrorismo para promover los objetivos estratégicos de determinados grupos extremistas violentos, como por ejemplo la financiación y el reclutamiento. El vínculo entre la violencia sexual y la trata de personas en situaciones de conflicto armado también se mencionó en la declaración de la Presidencia sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales aprobada en diciembre de 2015 ([S/PRST/2015/25](#)) y en la resolución [2331 \(2016\)](#) del Consejo. En su resolución [2253 \(2015\)](#), el Consejo condenó los secuestros de mujeres y niños con fines de explotación sexual y trata y tráfico de personas y amplió el marco de sanciones aplicables para reprimir la financiación del terrorismo de modo que incluyera oficialmente al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) o Dáesh.

Además, en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998 se reconoce que la violencia sexual es un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad y un acto que constituye genocidio. Con arreglo al derecho internacional humanitario, todas las formas de violencia sexual en situaciones de conflicto armado y ocupación están prohibidas terminantemente.

3. Alcance: la violencia sexual en los conflictos como táctica de guerra y de terrorismo

En su informe sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos ([S/2017/249](#)), el Secretario General deplora la amenaza y el uso deliberados de la violencia sexual por parte de grupos armados no estatales, grupos terroristas y extremistas violentos y algunos agentes estatales contra mujeres, hombres, niñas y

niños que tienen una vinculación directa o indirecta con un conflicto, violencia perpetrada en forma de violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, aborto forzado, esterilización forzada, matrimonio forzado y cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable. Esas formas de violencia pueden causar traumas físicos y psicológicos profundos y prolongados y destruir la estructura familiar y el tejido social de las comunidades.

4. Tendencias actuales y nuevos motivos de preocupación

- La violencia sexual relacionada con los conflictos se ha convertido en un elemento básico de la ideología y las operaciones de los grupos extremistas, como el EIIL (Dáesh), Boko Haram, el Frente Al-Nusra y Al-Shabaab, que la utilizan especialmente contra las mujeres y las niñas.
- La violencia sexual se emplea como una táctica vinculada a los objetivos estratégicos, la ideología y la financiación de los grupos extremistas, para generar ingresos, atraer nuevos miembros y perpetuar el conflicto y la inestabilidad; aterrorizar a la población para que obedezca; desplazar a las comunidades de zonas estratégicas; generar ingresos mediante la trata con fines de explotación sexual y el comercio de esclavos; y convertir por la fuerza y adoctrinar a personas y poblaciones, incluso de generación en generación. Algunos grupos extremistas han utilizado a las mujeres, ya sea como esclavas sexuales u obligándolas por la fuerza a contraer matrimonio, para remunerar en especie a los combatientes y han recurrido a la amenaza de violencia sexual para exigir rescate a las familias de mujeres y niñas secuestradas.
- La violencia sexual se emplea como táctica para destruir la estructura de las familias y comunidades y dominar y controlar su composición futura con arreglo a un plan que utilizan los grupos extremistas violentos para perpetuarse y transmitir su ideología a una nueva generación.
- La violencia sexual relacionada con los conflictos se ha empleado, como forma de persecución religiosa y étnica con fines de genocidio, contra grupos nacionales, étnicos, raciales o religiosos, como los yazidíes del Iraq.
- La violencia sexual se ha utilizado contra los hombres y los niños, por ejemplo durante interrogatorios y detenciones. Los civiles vulnerables, como los refugiados y desplazados, y las mujeres y los niños asociados a los grupos armados corren un mayor riesgo de violencia sexual. También se ha empleado la violencia sexual como una forma de persecución motivada por la orientación sexual o la identidad de género, real o supuesta, de una persona.
- La situación de los niños nacidos de una violación, que tal vez carecen de documentos de identidad por no tener padre y que están expuestos a la marginación social debido a la identidad o la afiliación del padre, es una cuestión que requiere una atención mayor y más concertada. Esos niños corren un mayor riesgo de sufrir represalias y de radicalizarse y ser reclutados.

5. Medidas preventivas y correctivas

- Velar por que las partes en un conflicto armado se comprometan a respetar las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario, el derecho de los refugiados y el derecho de los derechos humanos en lo que respecta a proteger a la población civil, incluso de los delitos de violencia sexual.
- Apoyar el empoderamiento político y económico de las mujeres, mediante el empleo, la participación en actividades económicas y de apoyo a los medios de subsistencia, y la educación.

- Asegurar la participación de las mujeres en todas las iniciativas de consolidación de la paz, incluidas las negociaciones de paz; velar por que los acuerdos de paz incluyan disposiciones que respondan a las necesidades concretas y los derechos de las mujeres y las niñas y excluyan los delitos de violencia sexual de las amnistías generales.
- Alentar al Estado a que adopte medidas internas enérgicas para prevenir la violencia sexual, que comprendan la capacitación del personal del sector de la seguridad en las formas de prevenir la violencia sexual y responder a ella.
- Aumentar la participación de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz y garantizar la financiación de puestos de asesor de protección de la mujer con cargo al presupuesto general de las Naciones Unidas.
- Garantizar que se imparta capacitación sobre cuestiones de género al personal de mantenimiento de la paz, antes de su despliegue, que comprenda la prevención de la explotación y los abusos sexuales y la aplicación de la política de tolerancia cero.
- Subsanciar los déficits de financiación de los programas relativos a la violencia sexual y la violencia por razón de género y aprovechar los conocimientos especializados del Equipo de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos y dotarlo de financiación continua y sostenible para que pueda realizar su labor.

6. Objetivos y preguntas para enmarcar el debate

El debate abierto ayudará a definir oportunidades y deficiencias en los planos nacional, regional e internacional para mejorar las iniciativas de prevención y respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos y la subsiguiente estigmatización de los supervivientes, que puede conducir a la doble victimización y la traumatización. El debate servirá de plataforma para hacer una reflexión estratégica sobre las formas de llevar adelante y acelerar la aplicación de esta agenda, dar seguimiento a los progresos que se realicen con el tiempo y tratar de superar los obstáculos y las limitaciones y abordar los problemas incipientes.

- ¿Cuáles son las lagunas que existen en los marcos jurídicos, las políticas y los programas nacionales, entre otras cosas con respecto al reconocimiento de la violencia sexual como un acto o táctica de terrorismo? ¿Cómo pueden llenarse esas lagunas para lograr que se reconozca oficialmente la situación de los supervivientes de la violencia sexual y que tengan derecho a recibir servicios de apoyo y compensación?
- ¿De qué manera los Estados y los agentes humanitarios pueden mejorar los servicios de salud y apoyo psicosocial que se prestan a los supervivientes de la violencia sexual, incluso en materia de salud reproductiva? ¿Cómo fortalecer la capacidad de los proveedores de servicios locales y los grupos de mujeres para gestionar refugios y ofrecer asistencia vital de otro tipo? ¿Cómo pueden integrarse los derechos y las necesidades de los supervivientes de la violencia sexual en los marcos y las iniciativas de lucha contra el terrorismo? ¿Cómo pueden los Estados y la comunidad internacional asegurar que los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos sean reconocidos y tratados como víctimas de los grupos armados y extremistas violentos y no como personas asociadas a ellos?
- ¿Cómo pueden los Estados apoyar la reintegración socioeconómica en las comunidades de los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos y de los niños nacidos como consecuencia de esos hechos, velando por que sean aceptados y se reintegren y que no vuelvan a ser victimizadas a

causa de la vergüenza y el estigma? ¿Cómo promover las iniciativas de movilización de las comunidades, incluso entre los líderes tradicionales y religiosos?

- ¿Qué medidas pueden adoptar los países que acogen refugiados para mitigar el riesgo de violencia sexual, proporcionar servicios a los supervivientes y darles la posibilidad de documentar sus casos para procesos de rendición de cuentas futuros?
- ¿Cuáles son las estrategias más eficaces para fortalecer la justicia y la rendición de cuentas, con el fin de sancionar a los responsables de la violencia sexual, incluidos los agentes del sector de la seguridad, disuadir de que se cometan nuevos delitos y ofrecer reparación a las víctimas?
- Teniendo en cuenta los objetivos de la resolución [2331 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad, ¿de qué manera puede la comunidad internacional, incluidas las organizaciones regionales, combatir más eficazmente la trata de personas con fines de esclavitud sexual, prostitución forzada u otras formas de explotación sexual, que pueden contribuir a la financiación y el sostenimiento de grupos terroristas y delictivos transnacionales?
- ¿De qué manera se puede mejorar la prevención, incluida la vigilancia de los factores de riesgo y las primeras señales de alerta de violencia sexual relacionada con los conflictos, sobre todo en períodos de auge del extremismo violento y de inestabilidad política, elecciones, desórdenes civiles y desplazamientos masivos de la población?
- ¿Cómo se puede lograr que el Consejo de Seguridad emplee todos los medios que tiene a su disposición para inducir a las partes en un conflicto a respetar el derecho internacional, como por ejemplo remitiendo asuntos a la Corte Penal Internacional e incorporando la cuestión de la violencia sexual como táctica de guerra y de terrorismo en la labor de los comités de sanciones competentes, incluso en lo que atañe a la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida, como parte de los criterios de designación para imponer medidas selectivas? ¿Cómo lograr que la información sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos llegue a los comités de sanciones y las entidades de vigilancia competentes? ¿Cómo se puede intensificar el impacto de las sanciones impuestas a personas y entidades implicadas en la violencia sexual y la trata, en tanto medidas preventivas y disuasorias de la comisión de esos crímenes que elevan su costo económico sin afectar negativamente la financiación y el funcionamiento de organizaciones de la sociedad civil, incluidos los grupos de mujeres?
- ¿Cómo pueden el Consejo de Seguridad y otros Estados Miembros seguir apoyando el mandato del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y sus contactos con las partes en un conflicto, sean estatales o no estatales, para lograr que hagan compromisos de protección y vigilar sistemáticamente su cumplimiento?

7. Formato y expositores

El debate abierto se celebrará el 15 de mayo de 2017 a las 10.30 horas en el Salón del Consejo de Seguridad.

Presidirá el debate el Sr. José Luis Cancela, Subsecretario de Relaciones Exteriores del Uruguay. Se alienta la participación de los Estados Miembros a ese mismo nivel.

Los siguientes oradores harán exposiciones informativas ante el Consejo de Seguridad:

- Sra. Amina J. Mohammed, Vicesecretaria General
- Sr. Adama Dieng, Secretario General Adjunto/Representante Especial Interino del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos/Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio
- Sra. Mina Jaf, fundadora y Directora Ejecutiva de Women's Refugee Route, en nombre del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad.

8. Resultados previstos

No se prevé aprobar ningún documento final en esta sesión.
